

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.Nº2018-01496.

De la revisión hecha al plenario, se advierte que, en la providencia de 27 de mayo de 2021, el Despacho incurrió en un error, en razón a que mediante auto del 16 de abril de 2021 se declaró la terminación del proceso ejecutivo de mínima cuantía que promovió el señor Hugo Ernesto Galvis Higuera en contra de las señoras Sandra Marcela Ruiz Bernal y Martha Inés del Carmen Ruiz por pago total de la obligación, situación que impide que los títulos judiciales girados a favor de este Juzgado deban ser entregados a la parte demandante.

En efecto, debe tenerse en cuenta que la anterior decisión no se aviene a la realidad procesal y que aun cuando no fue recurrida y se encuentra en firme no está llamada a producir efectos. Y es que no se puede olvidar, como lo ha señalado de antaño la jurisprudencia que *“a pesar de la firmeza de una decisión, no se convierte en ley del proceso sino en la medida en que se acompasa con el ordenamiento jurídico”*.

Por lo dicho, debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que *“los autos ilegales no atan al juez ni a las partes”*, en consecuencia, el Juzgado se apartará de los efectos de la comentada decisión.

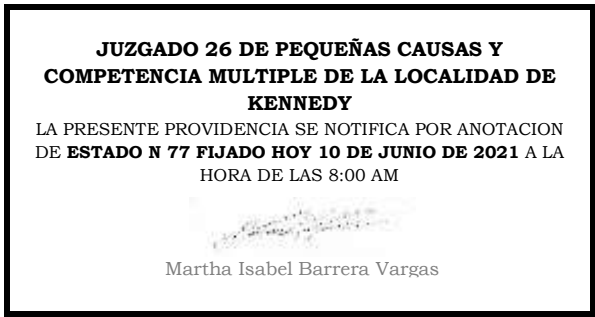
Por lo anterior y en aras de corregir el trámite impartido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DEJAR** sin valor ni efecto la providencia de 27 de mayo de 2021.

Notifiquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



CD.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**776e991cccf4d416ab1c4b80471f6e281167075669c259ebd5c9aed45
e86a887**

Documento generado en 09/06/2021 10:57:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**